



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 140/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 08-09-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 140/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-08-97. ; cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 1611
p.d.7.



[Handwritten signature]
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal nº 421 T./94, mediante el cual consta que el Sr. TORCHIO MANUEL ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-D -17-12 cuenta municipal nº 3.313/00; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud de la Sra .PALOTTA BLANCA;

Que conforme al expediente municipal nº 121 HCD/97, a fs. 2, la nombrada reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a aceptar al Sr. TORCHIO MANUEL ----- la donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- D- 17-12 cuenta municipal nº 3.313/00, ubicado en la localidad de Mar de Cobo; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.-----

ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado - -----en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

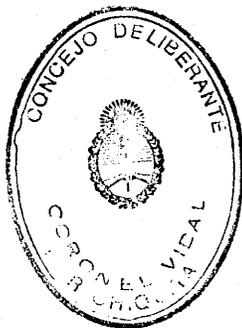
ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita al Sra. PALOTTA BLANCA DNI 17.772.871, el lote de terreno denominado catastralmente como IV-D-17-12 Cuenta Municipal nº 3.313/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales y municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 140.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante